

Montevideo, 15 de julio de 2021.

**VISTO:** Estos antecedentes relacionados con el llamado para el "Suministro de pescado", Licitación Abreviada N°. 101/2018. ✓

**RESULTANDO:** I. Que surge la necesidad de ampliar por un período de 12 meses el procedimiento antes mencionado. II. Que a fojas 25, apartado –Disposiciones particulares para el presente llamado- luce expreso lo dispuesto en Art.72 del Decreto N°.150/2012, T.O.C.A.F. III. Que a fojas 198 luce conformidad de ampliación por un período de 12 (doce) meses comenzando a partir del 01° de setiembre del 2021, de la firma adjudicataria "Randacor S.A."

**CONSIDERANDO:** Que es imprescindible ampliar por un período de 12 (doce) meses o hasta la adjudicación de un nuevo procedimiento, lo que ocurra en primera instancia, el procedimiento objeto del presente compromiso.

**ATENCIÓN:** A lo dispuesto en Art. 74 del Decreto N.º150/2012, T.O.C.A.F. y sus modificativas, Ley N.º19.889 y al Comunicado N°01/2015 de Gerencia Administrativa de A.S.S.E.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL**  
**CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL**  
**RESUELVE**

1. Ampliase el procedimiento licitatorio abreviado N.º101/2018 para el "Suministro de pescado" a partir del 1° de setiembre de 2021, por un período de 12 meses, a la firma adjudicataria "Randacor S.A."
2. Originase un gasto anual estimado de \$ 1.625.819,58 (pesos uruguayos un millón seiscientos veinticinco mil ochocientos diez y nueve con 58/100) impuestos incluidos.
3. Forma de pago: La erogación a que da lugar el presente compromiso se atenderá con cargo SIIF; objeto del gasto 111-000, cuyo financiamiento se realizará con cargo a la financiación 1.2 Recursos con afectación especial.
4. Elevas al Área de Auditores de A.S.S.E. a efectos de su intervención.

Dra. Victoria Lafluf  
Directora General  
Centro Hospitalario Pereira Rossell

mp.  
INTERVENIDO  
PREVENTIVAMENTE

*C. Gonzalo Lapachian*  
Interventor del Gasto  
Tribunal de Cuentas

30/0/2021